

ACUERDO 11/2021, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE ASIGNA A LA MAGISTRADA TITULAR DEL DISTRITO 28, CON SEDE EN HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA COMO SEGUNDA SEDE DE ADSCRIPCIÓN TRANSITORIA, EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA CIUDAD OBREGON, SONORA.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8º, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios y previa consideración de la situación que guardan los Tribunales Unitarios Agrarios de los distritos 28 y 35 ubicados ambos en el estado de Sonora, así como el análisis del volumen de trabajo en materia de justicia agraria y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, para lo cual se instituyeron los Tribunales Agrarios dotados de autonomía y plena jurisdicción, y de conformidad con los artículos 8º, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados de los Tribunales Unitarios, así como acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar la justicia agraria.

Que a partir del 2 de noviembre de dos mil veinte se encuentra vacante la titularidad de la Magistratura del Tribunal Unitario Agrario Distrito 35, con sede en Ciudad Obregón, Sonora.

Que lo anterior, aunado a las medidas de austeridad que ha implementado el Ejecutivo Federal y la consecuente reducción de presupuesto destinado a servicios personales, hace necesario optimizar la función que realizan los Magistrados numerarios en activo de ser necesario, mediante la asignación de una segunda sede de adscripción transitoria.

Que ante tal circunstancia, resulta necesario que el Tribunal Superior Agrario disponga lo conducente para la adecuada organización y funcionamiento del Tribunal Unitario Agrario del distrito 35, en Ciudad Obregón, Sonora, aplicando los recursos humanos y materiales con los que se cuenta.

Que derivado del análisis de los aspectos relativos a Magistrados Unitarios en activo, cargas de trabajo, así como tiempos y distancias, se estima conveniente asignar como segunda sede de adscripción transitoria el Distrito 35 en Ciudad Obregón, Sonora, a la actual Magistrada del distrito 28 en Hermosillo, Sonora.

En tal virtud, una vez analizados los aspectos de austeridad, cargas de trabajo, distancias entre sedes y vías de comunicación, con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se designa a la Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 28 en Hermosillo, Sonora, como Magistrada Titular en segunda sede de adscripción transitoria, a partir del 25 de febrero de dos mil veintiuno, el distrito 35, con sede en Ciudad Obregón, Sonora.

SEGUNDO. - Esta asignación en segunda sede de adscripción será transitoria y estará vigente, hasta en tanto subsistan las causas que la generan.

TERCERO.- La Magistrada, con base en las cargas de trabajo existentes, determinará con plena jurisdicción los periodos en que permanecerá en cada una de las sedes, sin que se abstenga de asistir a su segunda sede de adscripción transitoria más de quince días, y durante su estancia en segunda sede dictará resoluciones, presidirá audiencias y realizará las actividades inherentes a su cargo, debiendo informar oportunamente al Tribunal Superior del calendario de actividades, para conocimiento de los días en que actuarán los Secretarios de Acuerdos en su ausencia, comunicación que se publicará en los estrados de los Tribunales Unitarios correspondientes, para conocimiento de los justiciables.

En caso de ser necesario modificar dicho calendario, se deberá informar oportunamente al Tribunal Superior Agrario.

CUARTO. - La Magistrada Numeraria contará, para el desempeño de sus funciones en ambas sedes, con el total del personal que actualmente se encuentra adscrito a cada una de ellas, así como con los recursos materiales y financieros que resulten necesarios.

QUINTO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en los estrados de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, la página web del Tribunal Superior Agrario.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA:-----
Que en sesión administrativa celebrada el día veinticuatro de febrero de 2021, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el **ACUERDO 11/2021, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE ASIGNA A LA MAGISTRADA TITULAR DEL DISTRITO 28, CON SEDE EN HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA COMO SEGUNDA SEDE DE ADSCRIPCIÓN TRANSITORIA, EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA CIUDAD OBREGON, SONORA. Conste.-----**

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Eugenio Armenta Ayala

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO